ACTA N° 193-2019 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes seis de enero del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Jiménez Barquero - **Presidente,** José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Ana Virginia Sandoval Núñez, Hugo Alejandro Ugalde Cubero.

Ausente: Elián Portuguez Carmona.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

La Regidora suplente Ana Isabel Mora Ugalde sustituye al Regidor Propietario Elián Portuguez Carmona.

Síndicos Propietarios presentes: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Simpson Ruíz, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes presentes: José Florencio Venegas Álvarez, Cristian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Katelyn Michelle Jara Jiménez

Ausente: Antonio Cantero Madrigal.

La síndica suplente Lelia Muñoz sustituye al síndico titular Freddy Córdoba.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves-Alcalde, Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Gerardina Ly Jiménez, Secretaria a.i.

Observaciones: La MSc. Lourdes Araya Morera se encuentra de vacaciones.

Preside el Lic. José Joaquín Mejías, al ser las dieciocho horas con treinta y tres minutos ingresa la señora Presidenta Municipal Karol Jiménez.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Informes de Asesoría
V- Mociones del señor Alcalde
VI- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento Noventa y Dos correspondiente a la sesión ordinaria del lunes treinta de diciembre de dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento Noventa y dos de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

No se presentó correspondencia.

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor José Joaquín Mejías, quería consultar que ha pasado con la moción del tema de los parqueos, sobre todo en estos períodos tan convulsos de principio de año que todos aborrecemos dar vueltas por el Cantón para ver donde parquear, analizar para ver cómo hacemos para hacer los parqueos públicos, la moción es aprovechar un convenio con el padre Juan de Dios para correr la malla perimetral, también el tema de cerrar la calle de atrás del mercado para ayudar a los inquilinos con eso, hacer una exhortativa respetuosa a la gente de Junta Vial para saber que ha pasado con eso para no dejarlo engavetado, el tema del parqueo permanente en la iglesia no es viable por un tema de patrimonio nacional.

SE ACUERDA: Solicitar a la administración que nos indique como está el proceso de los parqueos en Junta Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Regidor José Joaquín Mejías, estando en vacaciones anduve por distintos lados del cantón, allá por la quinta de Chemise por una casa que tienen unos leones dorados, hay un hueco increíble. Bajando la quebrada de donde Miguel Ortíz también hay dos huecos bastante profundos.

Regidora Karol Jiménez, para que lleven el recado a Junta Vial.

Síndica Ilianeth Picado, lo tenemos pendiente en el bacheo.

Regidor Hugo Ugalde, los huecos son producto de AyA y se está a la espera del bacheo.

ARTÍCULO IV

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-001-2020 de fecha 19 de diciembre de 2019; que dice:

"…En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPETUR-C-44-2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de las Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA RESTRINGIR LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS,** ambos contentivos en el **Expediente 21.281.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Actualmente, nuestros estadios, gimnasios y espacios deportivos se han visto en la necesidad de diversificar su uso y abrir las puertas para realizar actividades de diferente índole, con respecto a su naturaleza de creación, y de esta manera albergar una serie de espectáculos públicos que no necesariamente corresponde a actividades o espectáculos deportivos. Es así como los inmuebles deportivos actualmente son utilizados en la realización de espectáculos públicos como conciertos.

La Ley N.° 9047, "Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", en el artículo 7 cita que: *"Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico (...) en los centros*

deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo." Se puede desprender de la redacción del artículo anterior que existe una clara intención del legislador para que la restricción en los centros deportivos, estadios, gimnasios y demás lugares donde se desarrollen actividades deportivas sea única y exclusivamente mientras se efectúa un espectáculo deportivo. Lo cual no incluye los casos cuando se desarrollen espectáculos públicos ajenos a la actividad deportiva dentro de dichas instalaciones.

No obstante, a pesar de que la intención es clara en limitar la comercialización de bebidas alcohólicas cuando se desarrollen actividades deportivas, la Procuraduría General de la República por medio del dictamen 189, de 18 de agosto del 2017, se basa en una interpretación literal, evidenciando con ello, *"una mala redacción"*, lo cual obligó a dicho ente a emitir un criterio que se aleja de la intención del legislador y acentúa la necesidad de reformar dicho numeral.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene dos artículos que pretenden aclarar los casos donde la prohibición es total como, por ejemplo, en los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas, centros infantiles de nutrición, ni en los casos en que se desarrollen actividades deportivas. De esta manera, la redacción de la reforma permite mayor claridad en la interpretación, con respecto a la intención del legislador, para prohibir la venta de alcohol durante el desarrollo de actividades deportivas, lo cual facilitará a los órganos asesores, y a las municipalidades respectivas, la interpretación y aplicación de la norma en cuestión de una manera acorde con la intención del legislador.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que la iniciativa es viable ya que viene a proporcionar mayor certeza jurídica a la norma que ha sido interpretada por la Procuraduría General de la República, y además podría beneficiar a los Gobiernos Locales, si tomamos en cuenta que la reforma planteada se convertiría en una herramienta de captación de recursos para las Municipalidades, ya que la diversificación de actividades y el otorgamiento de licencias para su desarrollo genera una fuente de ingresos que actualmente, ha sido imposible desarrollar…" **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Asamblea Legislativa para lo corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-002-2020 de fecha 19 de diciembre de 2019; que dice:

"…En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Margoth León Vasquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAS-448-2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente de **EL TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO,** ambos contentivos en el **Expediente 20.873.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Por medio del informe GJCME-138-2018, esta Asesoría Legal se refirió al texto original de este Proyecto de Ley. Este nuevo contenido propuesto, cuenta ahora con un total de 55 artículos y un transitorio, a diferencia de los 54 que presentaba el original. El objetivo se amplió y ahora consiste en la identificación, prevención, control y sanción del acoso laboral y de las diversas formas de agresión, maltrato, trato abusivo u ofensivo y en general cualquier conducta violenta con potencial lesivo, que atente contra la integridad, el derecho de igualdad ante la ley y no discriminación, y el derecho que tiene toda persona trabajadora a un trato digno.
Una vez analizado el Texto Sustitutivo y siendo que el proyecto mantiene básicamente el mismo contenido del analizado en el 2018, con los cambios aportados en las diferentes consultas y principalmente por la oficina de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, esta Gestión Jurídica mantiene el criterio emitido con anterioridad mediante el informe GJCME-138-2018, donde se indicó lo siguiente: *"Por todo lo anteriormente indicado considera esta Asesoría Legal que este Proyecto de Ley, es un instrumento necesario y urgente para garantizar un ambiente laboral para todos los trabajadores y patronos de este país, que se encuentre acorde con lo dispuesto en la Constitución Política* "…" **Hasta aquí la transcripción.**
Se somete a votación.
ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-003-2020 de fecha 19 de diciembre de 2019; que dice:
"…Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 42121-MTSS-H-MIDEPLAN,** del SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PREIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EL MINISTRO DE HACIENDA Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, sobre **EL AUMENTO GENERAL AL SALARIO BASE DE ₡7.500 (siete mil quinientos colones) E INCREMENTOS ADICIONALES GRADUALES HASTA ₡8.750 (ocho mil setecientos cincuenta colones) PARA TODAS LAS CATEGORIAS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE PARA TODO EL AÑO 2020, EL CUAL SE DEBERÁ PAGAR RETROACTIVO A PARTIR DE SU VIGENCIA QUE ES EL PRIMERO DE ENERO DE 2020. FINALMENTE SE RATIFICA EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES PÚBLICOS A SEGUIR PERCIBIENDO EL SALARIO ESCOLAR.**
En virtud de lo anterior, y siendo que se insta respetuosamente a los jerarcas de las Municipalidades a aplicar lo dispuesto en este decreto, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance número **1**, de la Gaceta número **1**, del día lunes 06 de febrero de 2020, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración…" **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación.
ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-005-2020 de fecha 06 de enero 2020, dirigido al Concejo Municipal, por la Alcaldía; que dice:
"…Me permito remitir oficio GOT-AS-001-2020, suscrito por el Sr. Jimmy Solís Elizondo Asistente de Ingeniería de la Gestión de Ordenamiento Territorial, en el cual adjunta la lista de las persona que tramitaron los permisos de licencia de construcción del 01 al 30/11 del 2019, la cual se obtiene con el sistema de facturación de nuestra institución…" **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-005-2020 a la Comisión de Obras Públicas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-1393-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"…Con base en el oficio GFC-AT-UPA-437-2019, fechado 23 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza**, cédula jurídica **3-002-084472,** por medio de su representante Cecilia González Blanco, cédula de identidad 6-090-503, solicitan licencia municipal para la realización de una feria con novillada los días **09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de enero de 2020**, que se llevará a cabo el lote ubicado frente a Ferresparza, costado oeste de la entrada a la Riviera, de igual manera solicitan una licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser comercializada durante los días de dicha actividad.
A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Asociación:

- Solicitud formal por escrito de la licencia municipal para la realización de la feria, solicitud de la licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
- Certificación de la personería jurídica y cédula jurídica de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza.
- Fotocopia de cédula de la representante legal de la Asociación.
- Autorización de los dueños de la propiedad y fotocopia de cédula de los mismos.
- Permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud Área Rectora de Esparza, MS-DRRSPC-DARSE-PR-031-19 de fecha 13 de diciembre de 2019 para la realización de la feria con novillada.
- Oficio del Ministerio de Seguridad Pública MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC -UO-EV-217-2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, en donde informan que mantendrán

un dispositivo de seguridad dirigido hacia la colectividad, cumpliendo con su labor de supervisión, vigilante del orden público y seguridad ciudadana.

- Oficio DRPC-298-2019 por parte de SENASA donde autorizan la novillada y el desfile de caballistas, además del cumplimiento de los respectivos requisitos.
- Oficio Lirajoes 000158-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019 por parte de la empresa privada Lirajoes S.A. en el cual indican son los encargados de cubrir el evento en la parte médica y asistencia en cualquier circunstancia que se presente.
- Póliza de riesgo de trabajo para los montadores.
- Póliza de Responsabilidad Civil para los carruseles.
- Póliza de Responsabilidad Civil para el redondel.
- Declaración Jurada por parte del representante de la Asociación donde indica que conoce y respeta las prohibiciones establecidas en el artículo 09 de la Ley 9047.
- Recibo de cancelación de los derechos de autores musicales ACAM.
- Nota de fecha 18 de diciembre de 2019 por parte del Ingeniero Harold Céspedes Cortés, carné IC-10903, donde indica que el redondel podrá ser utilizado por mil (1.000) personas y que cumple la ley 7600.
- Croquis de la ubicación de la feria.
- Plan general de emergencia de la Feria.
- Oficio por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes donde autorizan el uso de las vías nacionales para el cruce de caballistas.
- Carta de compromiso por parte del organizador William Hernández Arias, donde indica hacerse cargo de los restos que dejen los caballos y las personas posterior a la realización del desfile de caballistas.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y en vista de que cumple con lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares, y la Ley 9047, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar una licencia municipal para la realización de la feria los días 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de enero de 2020 en curso, así mismo una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico temporal para ser explotada comercialmente durante esos días en la feria.
- Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, lo mismo que su permanencia y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en el lugar se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 450.200 ºº (cuatrocientos cincuenta mil doscientos colones con 00/100)** por

concepto de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para los días **09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de enero de 2020**.

- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 100.000 (cien mil colones con 00/100)** por concepto de servicio extraordinario de recolección de basura.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto por concepto de Licencia Comercial Temporal por cada puesto a explotar comercialmente en el turno. Dicho monto se le indicará posterior a inspección en el sitio para determinar la cantidad real de puestos y sus actividades.
- Indicar a la Asociación que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza, y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares el horario en que se permite la realización de las actividades dentro de la feria es el siguiente:

Viernes y sábados hasta las 01:00 horas del día siguiente.
Domingos, lunes, jueves hasta las 00:00 horas…"**Hasta aquí la transcripción.**
Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde, por el tema del cierre del Colegio de ingenieros, la subsanación del ingeniero que contrató la Asociación de Desarrollo no está visible tecnológicamente por parte de la Municipalidad, lo único que falta de presentar es la aprobación del permiso de construcción con su respectiva multa, pero tienen los otros requerimientos, pensé en ver si lo tienen a bien, para no convocar a una extraordinaria, si lo pueden aprobar condicionado a que antes de empezar las fiestas tienen que estar aprobado y pago el permiso de construcción, dentro de los documentos que me aportaron no hay observaciones por parte del Ministerio de Salud, y lo otro es simplemente que piden los extintores portátiles que son fáciles de subsanar.
Regidora Karol Jiménez, no es culpa de ellos que el Colegio aún no haya abierto, todos empiezan a construir antes, prácticamente se les obliga a pagar multa, de nuestra parte no hay problema, podríamos dar el visto bueno condicionado a que la administración certifique que cumplieron con todo.
Bach. Asdrúbal Calvo, yo traigo todos los documentos, es la aprobación de la licencia municipal lo que tienen que aprobar una vez que presenten los requisitos de ley para los permisos respectivos.
SE ACUERDA:
1. Aprobar una licencia municipal para la realización de la feria los días 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de enero de 2020 en curso, así mismo una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico temporal para ser explotada comercialmente durante esos días en la feria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, lo mismo que su permanencia y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3. Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido

alcohólico, cuando en el lugar se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.

4. Indicar a la Asociación **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 450.200 ºº (cuatrocientos cincuenta mil doscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para los días **09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de enero de 2020**. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5. Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 100.000 (cien mil colones con 00/100)** por concepto de servicio extraordinario de recolección de basura. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6. Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto por concepto de Licencia Comercial Temporal por cada puesto a explotar comercialmente en el turno. Dicho monto se le indicará posterior a inspección en el sitio para determinar la cantidad real de puestos y sus actividades. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7. Indicar a la Asociación que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza, y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares el horario en que se permite la realización de las actividades dentro de la feria es el siguiente:

Viernes y sábados hasta las 01:00 horas del día siguiente.

Domingos, lunes, jueves hasta las 00:00 horas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8. En relación al permiso de construcción del redondel se delega al Sr. Alcalde la potestad de dar el visto bueno a dicho permiso, siempre y cucando se presenten todos los requisitos antes del inicio de los festejos. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, se refiere a la partida del Lic. Simón Corrales, una persona que dio mucho por este Gobierno Local no solamente fue Regidor Municipal, sino que fue Presidente del Concejo Municipal, Auditor Municipal, a nivel cantonal sus aportes fueron bien dirigidos en razón de buscar siempre el desarrollo del Cantón, hoy nos deja debido a temas de edad y enfermedad que ha venido teniendo, pero deja su legado en el Cantón tanto en la parte personal como abogado y contador público en su momento, así como el paso por este Gobierno Local y otras instituciones, ya que fue expositor del IFAM cuando se imparten los cursos a los miembros de los Concejos Municipales cada vez que eran electos, también fundador del Cuerpo de Bomberos de Esparza , fue una persona avocada a la comunidad, la vela es a partir de las 7 p.m. y la misa no han confirmado la hora, quedan cordialmente invitados.

ARTÍCULO VI
Asuntos varios

1- Síndico José Florencio Venegas, traigo un mensaje de los compañeros de la Asociación de Juanilama, estamos sacando permisos para un baile, entonces les traía el aviso, el baile es el 14 de febrero.
Regidora Karol Jiménez, solicita el documento para recibirlo.
2- Regidor Hugo Ugalde, para convocar a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, solicitar a la Administración para saber si podemos reunirnos el próximo miércoles a las 8:00 a,m , necesitamos la participación de los funcionarios Esteban y Olivier.
Regidor José Joaquín Mejías, el miércoles tengo juicio a las 8:00 a.m. y a la 1:30 p.m.
Regidora Karol Jiménez, yo de mi parte no voy a estar en el país, regreso hasta el 21 de enero.
Se convoca a la Comisión Zona Martímo Terrestre para el día jueves 9 de enero 2020 a las 10 a.m, convocar a los funcionarios Esteban Aguilar y Olivier López.
Al ser las diecinueve horas del lunes seis de enero del dos mil veinte, la señora Presidenta Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Gerardina Ly Jiménez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA a.i**